



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3876 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 DIC. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023047900 que contiene el Informe Nº 564-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0658-2020-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 08 de setiembre del 2020, se otorga Pensión Provisional de Sobrevivientes Viudez a favor de la beneficiaria **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, por la suma de S/. 837.00 soles, a partir de 16 de febrero del 2020, por el fallecimiento de quien en vida fue su esposo don **ROGER ALPINO VELASQUEZ QUINTANA**;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Art. 2º del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por el DS Nº 207-2007-EF, delega a la Oficina de Normalización Previsional – ONP a partir del 1º de julio





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3876 -2023-GRSM/DRE

del 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presente a partir de esa fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen;

Que, con Resolución Jefatural N° 150-2016-JEFATURA/ONP, publicado el 15 de diciembre de 2021, dicta disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del DL N° 20530, en el artículo 2° indica que, *la presente Resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público (...)*, asimismo en el artículo 3°, señala que, *las entidades a que se refiere el artículo 2, son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;*

Que, con Resolución N° 0000005143-2023-ONP/DPR. GD/DL 20530, de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, dispone el pago de Pensión de Sobreviviente – Viudez a favor de **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, a partir del 16 de febrero del 2020, por la suma de S/. 930.00 equivalente a una Remuneración Mínima Vital – RMV a la fecha de fallecimiento del causante, quien en vida fue su esposo don **ROGER ALPINO VELASQUEZ QUINTANA** por lo tanto se realiza la liquidación de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez. Correspondiente a doña **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, en aplicación del Art.7° inc. b) de la Ley N°28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530 que señala "Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido el derechos de percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital;

Que, con Informe N° 564-2023-GRSM-DRESM-OA/RR.HH-RP, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, señala que la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, correspondiente a doña **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, en aplicación al inciso b) del artículo 7° de la Ley 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensión del Decreto Ley N° 20530; que señala, *cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido el derecho de percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una Remuneración Mínima Vital (RMV), estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una Remuneración Mínima Vital (RMV), por lo que realiza la liquidación de la siguiente manera:*



Resolución Directoral Regional

Nº 3876 -2023-GRSM/DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

DATOS DE LA BENEFICIARIA:

Apellidos y Nombres :	MARIN DE VELÁSQUEZ MARIA ROSARIO
Tipo de Pensión :	Viudez
Sexo de la Beneficiada :	Femenino
DNI N° :	00815486
Fecha inicio Devengados :	16 de febrero del 2020
Apellidos y Nombres del causante :	VELASQUEZ QUINTANA ROGER ALPINO
Fecha fallecimiento :	16 de febrero del 2020
N° de Resolución :	0000005143-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530
Fecha de resolución :	03 de octubre del 2023

TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS AL CAUSANTE

Entidad	Años	Meses	Días
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN	22	03	02
TOTAL	22	03	02

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN

Concepto	100%	Viudez 50%
Pension Basica	50.00	25.00
Pension Reunificada	24.19	12.10
Bonification Personal	0.02	0.01
Transitoria Homologacion	31.37	15.69
IGV.	17.25	8.63
Asignacion Excepcional Ley 25671	60.00	30.00
Bonificación Especial	24.52	12.26
Asignacion Excepcional D.S.N081	51.92	25.96
Bonificación Familiar	3.00	1.50
Refrigerio y Movilidad	5.00	2.50
Decreto Supremo N°019	89.00	44.50
Decreto Supremo N°021-92-PCM	18.46	9.23
D.U.N° 080-1994	106.80	53.40
D.U.N° 090-1996	55.05	27.52
D.U.N° 073-1997	81.84	40.92
D.U.N° 011-1999	94.93	47.46
Bonificacion de Direccion	3.82	1.91
Diferencia de Pension	21.02	10.51
Ds.017	100.00	50.00
Reajuste D.S N°005-2016-EF	38.00	19.00
Reajuste D.S N°020-2017-EF	43.00	21.50
Reajuste D.S N°011-2018-EF	29.00	14.50
Reajuste D.S N°009-2019-EF	30.00	15.00



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3876 -2023-GRSM/DRE

Reajuste D.S N°006-2020-EF	30.00	15.00
		50% S/. 504.10
Nivelacion Pension Minima ley N°28449- S/1,008.19		S/.425.90
TOTAL		S/.930.00

Que, con Informe N° 564-2023-GRSM-DRESM-OA/RR.HH-RP indica que, de acuerdo con la hoja de liquidación, se tiene que reconocer el pago como devengados la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 47/100 SOLES (S/. 4,422.47)** de acuerdo al anexo N° 01 de liquidación de pensión al 100% adjunto y también reconocer como intereses legales la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES (S/. 176.75)**, de acuerdo al anexo de liquidación de intereses legal diario, adjunto;

De conformidad con la Ley N° 28449 Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, Decreto Supremo N° 207-2007-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez, a partir del 16 de febrero de 2020 a favor de doña **MARIA ROSARIO MARIN DE VELASQUEZ**, identificada con DNI N° 00815486, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don **ROGER ALPINO VELÁSQUEZ QUINTANA**, por el monto de **NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00)**, equivalente a una Remuneración Mínima Vital más el reajuste correspondiente al D.S. N° 007-2023-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el goce de la Pensión queda supeditado a lo dispuesto por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, motivo por el cual la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín a través del Área correspondiente periódicamente y/o cuando las circunstancias lo requieran, verificará y solicitará la documentación necesaria para comprobar la subsistencia de los requisitos para el reconocimiento de este beneficio.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 3876 -2023-GRSM/DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



11 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10062769999



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
SMP/G.RR.HH
12/12/2023

THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY

IN SENATE

REPORT
OF THE
COMMISSIONER OF THE
LAND OFFICE
FOR THE YEAR
1900